Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.447 - 125/18 **PARANA, martes 10 de julio de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3447 MGJ

ADSCRIBIENDO A REGISTRO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la adscripción de la escribana Sarina Majul, al Registro Notarial N° 10 a cargo del escribano Carlos Julián Caraballo, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota remitida por el escribano Carlos Julián Caraballo, titular del Registro Notarial N° 10, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, solicitando la adscripción de la escribana Sarina Majul, al mencionado registro; y

Que a fojas 2, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que el escribano Carlos Julián Caraballo, autorizó su primer escritura el día 24 de noviembre de 1978 en carácter de titular del Registro Notarial N° 10 del Departamento Gualeguaychú, certificando a fojas 5 que el notario se encuentra matriculado ante dicha institución es titular del Registro Notarial N° 10, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento homónimo, y que en su legajo no registra sanción disciplinaria alguna asimismo añade que la escribana Sarina Majul, D.N.I. N° 32.296.731 se encuentra matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el Colegio de Escribanos; y

Que a fojas 7, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos se expide solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 9/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso; y

Que a fojas 13, interviene la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tomando conocimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la escribana Sarina Majul, D.N.I. N° 32.296.731, al Registro Notarial N° 10 a cargo del escribano Carlos Julián Caraballo, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento homónimo.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias, Ley N° 9003 y Ley N° 9723, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3448 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2017

Aprobando las adendas suscriptas entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y las personas detalladas en el Anexo I del presente, las que agregadas forman parte integrante de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R. y la A.F.I.P., presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

ANEXO I

Nº de Expediente — Nombre y Apellido — Fecha de Inicio Relación Contractual Con el Estado –- Norma Aprobatoria del Contrato en Curso de Ejecución -– Plazo de Duración –- Precio Cuota de Febrero de 2017 -– Monto Total del Contrato en Ejecución – Monto Total Adenda

Argentina Trabaja- Paraná

1933321/17, Suárez María Laura, 03/04/2012, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Méndez María Florencia, 02/01/2014, Dec. Nº 969/17, 11, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1933321/17, Corvalan Azucena Inés, 01/03/2012, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1939151/17, González Verónica Guadalupe, 02/01/2012, Dec. Nº 1256/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Páez Gisela Romina, 01/03/2011, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Permallú Sandra Carina, 01/03/2011, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Vittor Horacio Orlando, 01/09/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Correa, Abigail Araceli, 01/11/2013, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Barbagelata Xavier Rubén J. Francisco, 02/01/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1939151/17, Gómez Carlos, 02/01/2014, Dec. Nº 1256/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1939151/17, Zabaleguí José María, 01/02/2014, Dec. Nº 1256/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1939151/17, Mayor Juan Ignacio, 02/01/2017, Dec. Nº 1019/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1933321/17, Santarelli Pablo, 01/02/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1939151/17, Almada Febre Javier Enrique, 01/02/2015, Dec. Nº 1256/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1933321/17, Arosteguy Mauro Bernardo E., 01/09/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Sanabria Oscar Patricio, 01/07/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Reales Cristian Alejandro, 01/11/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Frutos Wilfredo David, 01/03/2011, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Vargas Walter Francisco, 02/03/2015, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1939151/17, Pérez Ramón Angel, 04/01/2016, Dec. Nº 1256/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933321/17, Vivas Claudia Mabel, 02/01/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1939151/17, González Alicia Elisabet, 02/01/2017, Dec. Nº 1019/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1939151/17, Canegallo Magali, 02/01/2017, Dec. Nº 1019/17, 12, $ 12.000,00, $ 144.000,00, $ 17.520,00;

1939151/17, Cardoso María Antonella Guadalupe, 02/01/2017, Dec. Nº 1019/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1942173/17, Soto Denis María Inmaculada, 02/01/2017, DEC. N° 1258/17, 12, $ 13.570,00, $ 162.840,00, $ 19.812,20;

1939151/17, Martínez Miriam Noemi, 02/01/2017, Dec. Nº 1019/17, 12, $ 11.000,00, $ 132.000,00, $ 16.060,00;

1933321/17, Rodríguez Yohanna Yamila, 31/03/2014, Dec. Nº 969/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00.

Argentina Trabaja- Concordia

1933324/17, Lucero Emiliano Ezequiel, 02/01/2013, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, Brambilla Gabriela Soledad, 02/01/2014, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, Ducasse Bernardita Beatriz, 02/01/2014, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, Peralta Lourdes Marina, 02/01/2014, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, Martínez Mancinelli Laura G., 02/02/2014, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, Romero Diana, José G., 01/02/2012, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.499,00, $ 113.988,00, $ 16.209,61;

1942173/17, Doronzoro Rocío Natalia, 04/01/2016, Dec. Nº 1258/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933324/17, González Hugo Mario, 01/07/2011, Dec. Nº 911/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1953901/17, Palacio Ruiz, Manuel Alejandro, 01/04/2017, DEC. N° 1257/17, 9, $ 9.064,00, $ 81.576,00, $ 17.671,12.

Línea Ellas Hacen

1933329/17, Michelin Diana Norma del Carmen, 02/05/2014, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933329/17, Berón Selva del C. Albertina, 02/05/2014, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933329/17, Aristimuño Marina Magali, 02/02/2015, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933329/17, Sosa Iván Orlando, 02/02/2015, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933329/17, Caliani Carina Carolina, 02/02/2015, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00;

1933329/17, Merlo Elba Susana, 02/02/2015, Dec. Nº 485/17, 12, $ 9.064,00, $ 108.768,00, $ 18.215,00.

— — —

DECRETO Nº 3449 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección de la Imprenta Oficial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor director del citado organismo, eleva trámite por el cual el señor Julio Roberto Martínez, DNI N° 16.166.703, Legajo Personal N° 104.383, categoría 4, personal del Agrupamiento Profesional Tramo C, de la mencionada Dirección, solicita la inclusión en los alcances del instructivo de recategorización de junio de 2015, en el cual no fue incluido; y

Que, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha efectuado el informe de su competencia, señalando que no se evaluó la situación del señor Julio Roberto Martínez, en los lineamientos del punto 3 del instructivo de junio de 2015, dado que el mismo disponía que se considere la situación de revista del personal al 31.12.2014 y el cambio de Tramo C del Agrupamiento Profesional del nombrado se perfeccionó el 1.1.2015 por Decreto N° 2081 MGJ del 30.6.15; y

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia expresando que el instructivo para Recategorizaciones 2015, establece criterios para la adecuación de la situación de los agentes entre otros del Agrupamiento clase: Obreros y Maestranza y Personal de Servicios, Administrativo y Técnico, Apartado a), b), c), d), y f), no se verificaría en principio, en cabeza del agente de marras, los extremos referidos en el punto 1, apartado f), según situación de revista al 31.12.2014, consonante con lo esgrimido por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, correspondiendo por los motivos expuestos, sea rechazada la solicitud efectuada por el agente Martínez Julio Roberto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de recategorización presentada por el agente Julio Roberto Martínez, DNI N° 16.166.703, Legajo Personal N° 104.383, categoría 4, personal del Agrupamiento Profesional Tramo C, dependiente de la Dirección de la Imprenta Oficial de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de la Imprenta Oficial, para notificación del agente Martínez Julio Roberto y posteriormente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3470 MCyC

AMPLIANDO PLAZO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3740/15 MCyC t.u.o. de la Ley 10.383 del 9 de octubre de 2015 y su modificatorio N° 3560/16 GOB de fecha 22 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer texto legal se reglamentó la ley que establece la Regulación de la Instalación de Estructuras Soporte de Sistemas de Radiocomunicaciones, Antenas e Infraestructuras Relacionadas, para el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y que en su artículo 4° reza: "La Secretaría de Telecomunicaciones deberá arbitrar los medios para la publicación del Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, en su página web dentro de los doce meses de dictada la presente reglamentación, conforme lo prescribe el Art. 9° de la Ley 10.383, indicando como mínimo el listado de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en la Provincia y el listado de estructuras instaladas en el territorio provincial, mencionado a quién pertenece cada una de ellas, su ubicación, utilidad, características constructivas, altura y responsable técnico"; y

Que posteriormente se amplió dicho plazo mediante el citado Decreto N° 3560/16 GOB; y

Que desde la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, se solicita nueva prórroga por igual período, atento a la necesidad de contar con mayor tiempo para posibilitar que un mayor número de Municipios se adhieran a la norma y evitar que lo publicado muestre un estado de situación distorsionado por la falta de datos y asimismo posibilitar el cruce de información con el ENACOM; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emite dictamen de competencia en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que en consecuencia resulta procedente otorgar la ampliación solicitada, emitiendo el correspondiente texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase por doce (12) meses más el plazo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 3740/15 MCyC, t.u.o. de la Ley 10.383, una vez que haya operado el vencimiento del que fuera oportunamente fijado por Decreto Nº 3560/16 GOB, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3471 MCyC

Paraná, 25 de octubre de 2017

Aprobando el Reglamento General del LIV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos - año 2017, organizado por el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, que como anexo forma parte integrante del presente.

Autorizando a la señora Directora del Museo

Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, a invertir hasta la suma total de $ 195.000,00, para la adquisición de las obras de arte que resulten premiadas durante la realización del LIV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos - año 2017, conforme a las categorías descriptas en el reglamento aprobado y al acta de ganadores, pasando las obras galardonadas a formar parte del patrimonio del citado Museo Provincial.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo los pagos que resultaren de la aplicación del artículo 2° de esta norma legal.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3404 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez - San José de Feliciano, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 26.2.16 a la agente Amando Timotea Monzón, DNI N° 14.107.606, quien revista en el -Tramo “B” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Amando Timotea Monzón, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3405 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia política con goce de haberes a la agente Marisa Liliana Arrieta, DNI N° 22.149.672, quien revista en categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por haberse postulado como precandidata en las elecciones del día 25 de octubre de 2015, a concejal suplente por el mencionado Distrito Entre Ríos por la agrupación, Frente para la Victoria, a partir del 14.9.2015 al 28.10.2015.

— — —

DECRETO Nº 3406 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Luis Valentín Mareman, DNI Nº 26.467.892, interpone formal recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 3520 MS de fecha 30 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el mencionado agente contra la decisión del Jurado de Concurso plasmada en las actas de fecha 30.4.15 y 28.7.15, en el marco de la Resolución Nº 4500/13 M.S., por la que se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, conforme lo establecido por la Ley 9812 para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente de dicho nosocomio;

Que analizado el recurso desde el punto de vista formal, cabe señalar que de la documental obrante en las presentes, se verifica que el mismo fue deducido en fecha 16 de noviembre de 2015 (confr. fs. 28) por lo que habiendo sido notificada la Resolución N°3520 MS en fecha 16 de octubre de 2015 (confr. fs. 20) se concluye que dicho recurso resulta extemporáneo, ya que se promovió ante el Poder Ejecutivo una vez vencido el plazo de diez (10) días dispuesto por el artículo 62° de la Ley 7060, habiendo fenecido el día 02.11.15 a las 09:00 hs;

Que respecto del planteo del recurrente, expresado mediante Carta Documento N° 649290389 obrante a fs. 21, que se habría vulnerado su derecho constitucional de defensa en juicio al notificársele el resolutorio hoy impugnado con la supuestas deficiencias que aquel invoca, no corresponde admitirlo ni considerar la suspensión del plazo para recurrir puesto que la notificación practicada se ajusta a los requisitos de la Ley 7060;

Que en efecto, el artículo 22° de la Ley N° 7060 autoriza la notificación al destinatario mediante Carta Documento y la misma se considera cumplida con la transcripción de la parte dispositivo del decreto-, resolución o providencia de que se trate, disponiendo a su vez el artículo 25° que las notificaciones se considerarán realizadas por Carta Documento el día consignado en el “aviso de recibo” y el artículo 26° exige la agregación de dicho aviso al expediente pertinente a continuación de la Carta Documento, exigencias todas que fueron cumplidas oportunamente por el Ministerio de Salud remitiendo la misiva autorizada por la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante correo oficial, incorporando al expediente el aviso de recibo a fs. 26 e indicando debidamente en dicha misiva el número de expediente administrativo en el cual tramitó la resolución hoy cuestionada, a fin de que el recurrente pueda identificar aquel y acceder a su contenido completo;

Que en consecuencia y compartiendo lo dictaminado a fs. 30 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, se considera que en el presente caso la notificación realizada al Sr. Mareman fue cursada según la ley y por ende válida;

Que no obstante lo anterior, se advierte que no se consignó sin la misiva de notificación el número ni la fecha del decisorio a notificar, lo cual no es motivo invalidante de la notificación realizada, dado que, como se expresó precedentemente se especificó el número de expediente administrativo en el cual tramitó aquel, permitiendo al interesado tomar conocimiento del dictado decisorio, que son los aspectos trascendentes al efecto, pudiendo en todo caso el interesado tomar vista de las actuaciones para imponerse de los restantes datos accesorios cuya falta de mención en el instrumento de notificación no acarrea su nulidad toda vez que no afecta su derecho de defensa en la medida que cuenta con todos los elementos necesarios y relevantes para poder impugnarla si considera que la decisión comunicada le causa algún agravio;

Que de esta manera, dada la extemporaneidad del recurso deducido por el Sr. Luis Valentín Mareman, DNI Nº 26.467.892, corresponde rechazar el mismo sin ingresar a tratar el fondo de la cuestión materia de agravios con fundamento en la jurisprudencia sostenida por el Superior Tribunal de Justicia en autos: “Correa de Ramos”, Farizzano" y “Della Giustina”;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Luis Valentín Mareman, DNI N° 26.467.892, con domicilio en calle Gualeguaychú N° 35 de Rosario del Tala, contra la Resolución N° 3520 MS de fecha 30 de septiembre de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3407 MS

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Alejandra Paola Milanese, DNI N° 17.917.315, interpone formal recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 1415 M.S., del 13 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se rechaza el reclamo en el que solicita se le abonen haberes adeudados desde el mes de julio de 2012 hasta el mes de junio de 2013, por su desempeño como médica de guardia interina del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que al analizar la cuestión formal surge que el recurso fue interpuesto dentro del plazo establecido por el artículo 62° de la ley 7060, ya que la resolución recurrida se notificó a la recurrente el 23 de Junio de 2016 y el recurso fue presentado el 01 de julio de 2016 -conforme surge de cargo obrante a fs. 233 vta.- en consecuencia, corresponde tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma;

Que en su reclamo primigenio abona su solicitud lo invocado a fs. 1 por el director del nosocomio quien propicia se le abonen los haberes adeudados desde el mes de julio de 2012, surgiendo que efectivamente la Dra. Milanese percibió haberes hasta el mes de junio de 2012 -ver planilla de liquidación de fs. 9/11 agregándose Decreto N° 5871/10 M.S., que dispone su cese en el cargo que ocupaba en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná -artículo 6°, y la designa en el cargo ganado por concurso en el Hospital “San Martín” de Paraná -artículo 7º, cargo en el cual nunca tomó posesión según surge de su situación de revista de fs. 12;

Que respecto del período que reclama, a fs. 20/21 obra constancia de su desempeño como suplente por períodos discontinuos hasta el día 29.11.l2, es decir que desde el 01.7.12, solo cumplió con la suplencia de quince (15) días, este informe del Departamento Personal se corresponde con el del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud a fs. 26;

Que asimismo a fs. 27/85 consta su asistencia de un (1) día por semana como anestesióloga, y a fs. 91 de autos el Departamento Personal precisa que la carga horaria de un Médico Interno de Guardia es de treinta y seis (36) hs., semanales, siendo veinticuatro (24) hs. activas y doce (12) hs. extra muro atento a lo establecido por la Ley 9892;

Que la recurrente a fs. 93 de autos, aclara que si bien desde junio de 2012 no percibió sus haberes, aunque sí se le liquida desde julio del año 2013 al ocupar una suplencia en cargo vacante, con lo cual queda claro su reclamo, que desde el mes de julio 2012 a junio 2013 percibió sin inconvenientes los honorarios correspondientes a las guardias suplementarias;

Que a fs. 94 el director del hospital informa que la profesional ha cumplido con la carga horaria de ese nosocomio;

Que respecto de ello, la interesada a fs. 96 plantea reclamo administrativo por cobro de haberes impagos y brinda como fundamentación para pretender justificar la legalidad de lo

solicitado, el cobro de una “doble remuneración”, como ella lo define, por trabajar un (1) día a la semana -los jueves- y un (1) domingo cada seis (6) semanas, pretende percibir por un lado la remuneración como Médico Interno de Guardia y por otro con un cheque, conforme los recibos que obran a fs. 144 y siguientes por los cuales se le liquidan las “guardias”;

Que a fs. 189 la Dirección de Asuntos Jurídicos -ante la falta de claridad respecto de la situación de la agente Milanese- formula una serie de consultas las que no fueron evacuadas a fs. 190/191 por el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, siendo giradas las actuaciones atento que por Expediente N° 1842092 el Ministerio de Salud, fue notificado que debe resolver el reclamo de la agente dentro del plazo de cinco (5) días de notificado por así estar dispuesto en una acción de amparo por mora articulado por la misma;

Que en oportunidad ,de resolver su reclamo se consideró que de las constancias de las presentes actuaciones surge con claridad la improcedencia de la pretensión, en efecto, desde el 01.7.12 al 30.6.13, está probado que la Dra. Milanese, asistió solo los jueves a trabajar y un domingo cada seis semanas y que por ello percibía las guardias cuyos recibos obran en estas actuaciones, no informando el nosocomio otro día en la semana que la profesional hubiese desempeñado tareas, razón por la cual mal podría pretender percibir por ese día de guardia otra remuneración;

Que la agente refiere. a una “doble remuneración” como si le asistiera el derecho a trabajar un día a la semana y por ello cobrar el monto de la guardia y a su vez el sueldo como Médico Interno de Guardia, esta argumentación obviamente que no resiste el menor análisis por cuanto el haber del “Médico Interno de Guardia” no contempla la posibilidad de percibir “Guardias” mediante un cheque contra recibo, no existe la doble remuneración en la administración, en consecuencia, si pretende desempeñarse en esa calidad y ademas realizar “Guardia” pues lo deberían hacer en distintos días como lo autorizara el Decreto N° 2555/92 MSAS cuando en su artículo 3° establece que “los médicos internos de guardia pueden optar y cumplir guardias activas fuera de las ya asignadas...”;

Que esta línea argumental resultó suficiente para el rechazo del reclamo impetrado toda vez que no existe marco normativo que avale la pretensión de la agente, como lo reconoce la Dra. Milanese a fs. 93, por el período que reclama percibió “Guardias” en concepto de honorarios desempeñándose solo los jueves y un domingo cada seis semanas, esas guardias no son “suplementarias” de nada, el cargo de médico interno de guardia no prevé el derecho a percibir guardias, si el profesional las realiza, pues las cobra pero en este caso la pretensión consiste en reclamar el cobro del haber más la guardia por un mismo desempeño, pretensión inadmisible por no ajustarse a derecho;

Que en cuanto a los argumentos expuestos en su escrito recursivo de fs. 222/233 y vta., en primer lugar no conmueve los argumentos detallados precedentemente que fueron expuestos en la resolución en cuestión, no ha sido materia de debate que la agente solamente trabajó en el período que reclama los jueves y un domingo cada seis semanas o sea cada mes y medio, lo cual fue retribuido del modo que la misma reconoce, en ese período no ocupó cargo alguno como para justificar la liquidación que reclama, atento a que su desempeño como suplente fue por períodos discontinuos hasta el 29.11.12, es decir que “desde el 01.7.12, solo cumplió con una suplencia de quince días”;

Que en segundo lugar, tampoco conmueven los fundamentos de la resolución su reiterado e inconsistente argumento de pretender cobrar una remuneración compuesta por dos segmentos, la Dra. Milanese desempeñó guardias y cobro por ello, no se desempeñó en cargo alguno y por tanto no percibió haberes, con anterioridad su situación de revista justificó la liquidación de su remuneración, lo mismo “que con posterioridad más no entre el 01.7.12 y el 30.6.13 cuando se desempeño sólo un jueves por semana y un domingo cada seis semanas, debe o no pagarse una remuneración con dos segmentos, si lo elevamos al absurdo acceder a la pretensión de la recurrente implica reconocer que todo el sector público tendría derecho a percibir una remuneración de esta característica, duplicada, absurdo que obviamente no se condice con la legalidad que debe regir el obrar de la administración;

Que como tercer argumento, la recurrente introduce que se venía desempeñando en un cargo público y nadie le notificó del acto administrativo válido que pusiera fin a esa relación jurídica, al respecto no es del caso debatir si está notificada o no del Decreto N° 5871/10 M.S., que por el artículo 6° da por finalizadas sus funciones en el cargo que en forma interina ocupaba para que asuma en el cargo que fuera designada por el artículo 7º del mismo decreto, aquí lo que ocurrió es que por haber cesado en ese cargo interino “no se desempeñó en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por esa razón, al no ocupar un cargo en dicho hospital no se le liquidaron haberes, tampoco se presentó a trabajar en el Hospital “San Martín” de Paraná, donde fuera designada, no siendo como invoca la agente recurrente que por trabajar los jueves solamente y un domingo cada seis semanas, tenía derecho a cobrar por un lado las guardias y por otro un sueldo;

Que en definitiva, si hubiese desistido de asumir en el cargo que fuera designada pretendiendo permanecer en el cargo interino que ocupaba hasta el 30.6.12, debió recurrir el Decreto N° 5871/10 M.S., pero fundamentalmente debió presentarse a trabajar desempeñando las treinta y seis (36) hs., semanales que la normativa impone para un cargo de Médico Interno de Guardia, extremo que está comprobado y admitido por la agente cuando reclama una doble percepción por un solo desempeño;

Que es tan así que a fs. 86 el entonces Secretario Técnico del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, reconoce que al finalizar sus funciones por aplicación del Decreto N° 5871/10 M.S., era necesario un nuevo cargo que ocupe la profesional, lo que gestionó y consiguió a partir del 01.7.13, en un cargo vacante de profesional interno de guardia, en este cargo a partir de esa fecha se desempeña la recurrente, por su tarea con la carga horaria respectiva tiene derecho a percibir sus haberes, independientemente que realice las guardias los días jueves y un domingo cada seis semanas que le son retribuidas bajo el régimen de guardias previsto en el Decreto N° 2555/92 MSAS;

Que en cuarto lugar plantea que su derecho deriva de un acuerdo de percibir a partir de enero de 2005 del modo que ella pretende, forma que encontraron para poner fin a una medida de fuerza del sector, así denuncia que la parte percibido es un pago en negro, un extra que vulnera la constitución reformada cuando impide la percepción no remunerativa;

Que si se observa el acta acuerdo que acompaña a fs. 234/235, nada de lo que afirma surge de la misma, no se pactó la doble remuneración o el cobro de suplemento o cualquier otra denominación que se esfuerza la recurrente por esbozar para justificar su derecho a percibir un año de haberes sin trabajar, allí acordaron que cada anestesista debía realizar según la cláusula primera ocho (8) guardias activas y una (1) pasiva y según la cláusula quinta el Ministerio de Salud adoptaría las medidas tendientes a la designación interina en cargos de Médicos Internos de Guardia a los anestesistas que revistan como personal contratado o suplente;

Que nada de lo allí pactado tiene que ver con el caso de la recurrente, atento a que la doctora no realiza ocho (8) guardias activas y una (1) pasiva mensual sino cuatro activas por mes y una más cada mes y medio aproximadamente la mitad de esa carga horaria, además, tampoco pactó que cobre del modo que pretende, además, las guardias que cobró durante ese año se ajustaron al Decreto N° 2555/92 MSAS, y no son un pago en negro como denuncia;

Que en definitiva, ninguno de los cuatro argumentos logran conmover los sólidos fundamentos de la resolución recurrida;

Que sólo cabe agregar que la recurrente anteriormente interpuso acción de amparo sobre la misma cuestión, por considerar afectados sus derechos constitucionales, dando origen a la causa judicial caratulada “Milanese Alejandra Paola c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Acción de Ejecución” Expte. 11904, la cual tramitó por ante el Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 4 de Paraná, declarándose abstracta la cuestión;

Que la Ley Provincial 9892 (B.O. 23 de febrero de 2009) que instituye el Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial -Sanitaria dispone en su artículo 5° que el ingreso a la Carrera Médico Asistencial es por concurso de título, antecedentes y oposición, el artículo 11° de la ley clasifica al personal comprendido en el régimen aplicable a la Carrera Profesional Asistencial -Sanitaria en Personal de planta permanente, personal de planta temporaria: que comprende a su vez, al personal interino, suplente y transitorio y régimen preescalafondrio: que comprende a los concurrentes y adscriptos;

Que por otra parte, debe tenerse en cuenta el Decreto N° 2555/92 MSAS por cual se dispone un sistema dé guardias activas y pasivas de veinticuatro (24) horas retribuidas, el cual debe ser establecido por el Ministerio de Salud a los fines de su cumplimiento dentro de los establecimientos asistenciales de su dependencia, y el artículo 3° dispone que los Médicos Internos de Guardia pueden optar por cumplir guardias activas -fuera de las ya asignadas- cobrando por guardia independientemente de sus haberes mensuales;

Que finalmente, la normativa dispone que las guardias activas y pasivas cumplidas por los profesionales se conceptualizarán como una simple prestación de servicios, siendo que su cumplimiento no implica reconocimiento de servicios ni antigüedad en su ejercicio (artículo 5° del Decreto N° 2555/92 MSAS);

Que de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que, durante el período cerrado por el cual la Dra. Milanese reclama el pago de haberes (desde el mes de julio de 2012 hasta el mes de junio de 2013), solo prestó servicios los días jueves y un domingo cada seis semanas en carácter de “guardia médica” en el marco del régimen previsto por el Decreto N° 2555/92 MSAS, percibiendo por tales servicios la correspondiente retribución de conformidad con lo recibidos adjuntados en autos, pero sin que

ello implique el reconocimiento de una relación de empleo público por la cual se le deba, como contraprestación por parte del Estado Provincial el pago de un haber mensual;

Que por otra parte, a partir del mes de julio de 2013, la Dra. Milanese comenzó a cobrar un haber mensual como personal contratado con carácter transitorio, siendo que tal condición no le prohibía continuar desempañando guardias activas gratificadas dentro del nosocomio, en los términos que autoriza el artículo 3° del Decreto N° 2555/92 MSAS, según el cual los médicos internos de guardia pueden optar por cumplir guardias activas fuera de las ya asignadas;

Que en esta inteligencia, no se advierte que existan vicios de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta a los efectos de desvirtuar lo decidido a través de la Resolución N° 1415/16 M.S., acto administrativo impugnado que ha sido dictado ajustándose al bloque de legalidad administrativa aplicable al caso, en mérito de lo cual corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Alejandra Paola Milanese contra la citada resolución;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Alejandra Paola Milanese, DNI N° 17.917.315, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 390 -3° "D"- de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 1415 M.S. del 13 de mayo de 2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ceparo Francisco José - Landra Catalina - Ceparo Víctor Valentin s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado Expte. 15784)", Expte. N° 13349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA LANDRA, MI: 2.367.789, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29.08.1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria a/c.

F.C. 0001-00003829 3 v./10.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien Suscribe, en los autos caratulados "Martínez Humberto Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALENTIN MARTINEZ, MI 5.406.246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00003869 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Gerardo Guillermo - Calafatich Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA CALAFATICH, MI 10.569.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003873 3 v./11.7.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lallana María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL LALLANA, MI 3.929.667, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003881 3 v./11.7.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Chanseaud Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13665, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CHANSEAUD ANGEL, DNI N° 5.786.707, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecido en ciudad de la ciudad de Libertador San Martin (E. Ríos), el día 30 de noviembre de 2013.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de abril de 2018. - (...) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)". Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00003850 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Ojeda Norberto Adrian - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.638, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORBERTO ADRIAN OJEDA, DNI N° 18.193.809, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de noviembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de mayo de 2018. Visto:... Resuelvo: 4 – Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003851 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Rodríguez Juan Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14147-18; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN VALENTIN RODRIGUEZ, DNI N° 5.811.533, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 2 de febrero de 2015, ocurrida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 24 de mayo de 2018. Por cumplimentado ... Estando ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dése ... Líbrese ... En forma ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 15 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00003896 3 v./11.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Benedetto, Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6368, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUIS ANGEL BENEDETTO, DNI N° 5.826.888, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido en 23.07.1943 y fallecido en Concordia en 27 de diciembre de 2017, hijo de Miguel Arcangel Benedetto y Angélica Capeche, ambos fallecidos.

La resolución judicial que ordena la presente en su pacte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rosa Amelia Larocca, Mabel Beatriz Benedetto y César Gabriel Benedetto, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Albino Medina, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Angel Benedetto, DNI N° 5.826.888, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez C. y Comercial N° 3".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00003839 3 v./10.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Nejamky o Nejanky o Nejamkin, David, y Richard, Irene Ambrosia, s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7681, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de DAVID NEJANKY o NEJAMKY o NEJAMKIN, falleció en Concordia (ER) el día 4 de mayo de 1971 y de IRENE AMBROSIA RICHARD, DNI N° 5.047.454, falleció en Concordia (ER) el día 11 de septiembre de 198.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: Las resoluciones que lo ordenan, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 22 de diciembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo:1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de David Nejamky o Nejanky o Nejamky o Nejamkin y Irene Ambrosia Richard, vecinos que fueran de esta ciudad... Fdo. Gabriel Belén, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Concordia - Entre Ríos".

Y otra: "Concordia, 18 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo:... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acredíten... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003840 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Labriola de Dorfman, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Nº 12519, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. MARIA DEL CARMEN LABRIOLA DE DORFMAN, DNI Nº 10.911.714, ocurrido en Concordia el día 17 de julio de 2013, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de junio de 2018. Visto... Resuelvo: 1 – Por presentado, con domicilio constituido, por apoderado, por parte se le da intervención. 2 – Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Labriola de Dorfman, DNI Nº 10.911.714, vecina que fuera de esta ciudad. 3 – Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, subrogante".

Concordia, 22 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003843 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "Cumbaire, Antonio Pascual s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8476), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por ANTONIO PASCUAL CUMBAIRE, DNI 5.829.891, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 23.06.2009, vecino que fuera de esta ciudad.

"Concordia, 7 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo:... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Pascual Cumbaire, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00003866 3 v./10.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Vidoni, Alberto Fabián s/ Sucesorio ab intestato", N° 12342, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante VIDONI ALBERTO FABIAN, DNI N° 18.099.684, fallecido el día 03/12/2017, con último domicilio en calle P. del Castillo N° 1426 de esta ciudad, Prov. de Entre Ríos

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2018 Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Fabián Vidoni, DNI N° 18.099.684, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –Art, 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez del Juzgado Civil y Comercial 01", Concordia, Entre Ríos".

"Concordia, 22 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Hacer lugar al nuevo libramiento que se interesa. Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003897 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Pucheta, Santa s/ Sucesorio", Expediente N° 8882 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza dentro del término de treinta (30) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUCHETA SANTA, DNI N° F2.347.509, quien había nacido en Arruabarrena, Dpto. Federación, el día 09 de julio de 1934 siendo hija de Saturnino Pucheta y Apolonia Castro, siendo su ultimo domicilio en Balcarce 524 Bis Concordia y fallecida en Concordia en fecha 10/5/2012.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018.- 1. - Por cumplimentado con lo requerido, agregándose la documental acompañada. 2.- Tener por presentado el Sr. Jorge Monge (h), por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Santa Pucheta, DNI N° F2.347.509 fallecida en fecha 10/05/2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26. 994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5. - Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales, con sede en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003901 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Acosta, Rodolfo Miguel s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 5795/16, en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el termino de treinta días comunes a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RODOLFO MIGUEL, DNI N° 11.840.691, nacido en Concordia el día 25/05/1955, siendo hijo de Reducindo Acosta y Helida Schauvinhold y quien fallece el 20 de diciembre de 2015 siendo su ultimo domicilio el de calle La Pampa 733 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Rosana de Lourdes De La Madrid en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Miguel Acosta, DNI N° 11.840.691, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Citar a Noelia Griselda Ramona Acosta, Rodolfo Gerardo Javier Acosta y Matías Guillermo Exequiel Acosta en los domicilios denunciados a fs. 3 y fs. 9,

para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce".

"Concordia, 14 de junio de 2018. Visto: Lo manifestado y peticionado en escrito que antecede, constancias de autos. RESUELVO: 1.- Tener presente la denuncia de extravío del Edicto dirigido al Boletín Oficial. 2. - Librar nuevo Edicto dirigido al Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 10 punto 3. Firmado Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 0001-00003902 3 v./11.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Tavella, Enrique Orlando y Raya de Tavella, María Elena Sinforosa s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8426 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAYA de TAVELLA, MARÍA ELENA SINFOROSA, DNI N° 5.048.786, quien habia nacido en Concordia el día 16 de abril de 1920, siendo hija de Juan Leopoldo Raya y Carmen Susana Larrarte, de estado civil viuda, fallece el día 10 de julio de 2013 siendo su ultimo domicilio en calle Sara Neira N° 275 de esta ciudad de Concordia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente la conformidad prestada a fs. 126/127. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Tavella, Enrique Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8426), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Sinforosa Raya, DNI N° 5.048.786, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos Lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00003903 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Bastian, Irma Flora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6338), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante IRMA FLORA BASTIÁN, DNI N° 5.062.649, ocurrido el día 27 de junio de 2017, Dpto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Flora Bastian, DNI N° 5.062.649, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003906 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Gil de Malvasio Isabel; Malvasio Sara Elena y Malvasio María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6771), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL MALVASIO, DNI N° 5.048.432, quien falleciera el 12 de diciembre de 2017 vecina de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 8 de junio de 2018. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Malvasio, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...). 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- (...). A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifiquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003910 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos. En autos caratulados "Galván, María Alicia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8377 cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALICIA GALVAN, quien falleciera en Concordia con 54 años de edad, el día 17 de Febrero de 2018, de nacionalidad: Argentina, DNI N° 16.592.086, siendo su último domicilio real en calle J.J. Paso 58 UF. 2 de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, hija de Teresa Nery Aggod y de Raúl Carlos Galvan.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Alicia Galvan, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...). 5.- (...) 6.- (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003911 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Trupiano, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8198, citar a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JORGE RAMON TRUPIANO, DNI 8.039.172 fallecido el 10 de marzo de 2006 ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, vecina que fuere de la ciudad de Chajarí, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de Mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Chajarí, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003912 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a mi cargo, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN ALBERTO SIMEONE, DNI N° 11.884.274, fallecido en la ciudad de concordia el día 20 de agosto de 2017, vecino que fuera de esta ciudad para que así lo acrediten, en los autos caratulados "Simeone, Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8112).

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ana Carolina Liand y a Edgardo Rubén, Vicente Antonio, Heber Lucas, María Carolina y Lautaro Emanuel Simeone, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth Benítez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Alberto Simeone, DNI N° 11.884.274, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayui, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00003916 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALCIDES ANTONIO DOBLER, DNI N° 13.270.530 fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en los autos "Dobler, Alcides Antonio S/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8379).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio

sucesorio de Alcides Antonio Dobler, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.-... 7.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00003917 3 v./11.7.18

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, hace saber que en autos caratulados: "Planiscig David o Planiscig Santiago Alvino o Santiago Albino o Santiago A. S/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12733, de trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don SANTIAGO ALVINO PLANISCIG DAVID, argentino, MI N° 2.084.975, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Diamante Departamento Diamante el día 4 de octubre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003834 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sánchez Catalina Rufina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CATALINA RUFINA SANCHEZ, DNI Nº 5.378.372, fallecido el 22.06.2017, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003835 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Dure Vicente o Vicente Severo y Noguera Nélida María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICENTE o VICENTE SEVERO DURE, DNI Nº 5.888.573, fallecido el 5.5.1996, en General Ramírez y NELIDA MARIA NOGUERA, DNI Nº 2.812.461, fallecida el 11.10.2016, en Gral. Ramírez, ambos vecinos que fueran de Gral. Ramírez a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00003836 3 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Gross Ricardo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO DAVID GROSS, DNI Nº 4.625.101, fallecido el 8.4.2010, en Gral. Ramírez (E.R.), vecino que fuera de Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00003837 3 v./10.7.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rodríguez Fabio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15041; cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. FABIO JOSE RODRIGUEZ, DNI 12.761.808; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (ER), el 22 de diciembre de 2015.- Publíquense por tres días.

Federación, 5 de junio de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C. 0001-00003847 3 v./10.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Calvo Godofredo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15525, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. GODOFREDO JUAN CALVO, MI N°5.806.240, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (E.R), el 02.02.2008.- Publíquense por tres días.

Federación, 28 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00003848 3 v./10.7.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Sánchez, Manuel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18727), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SANCHEZ, MI Nº 2.076.403, vecino que fuera Est. Conscripto Bernardi, fallecido en Paraná en fecha 24 de marzo de 1975.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de junio de 2018... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Manuel Sánchez, MI Nº 2.076.403, argentino, casado, nacido en María Grande el 17 de junio de 1920 y fallecido en Paraná el 24 de marzo de 1975, hijo de Martín Sánchez y Justa Alarcón, vecino que fuera de Est. Conscripto Bernardi. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de junio de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00003856 3 v./10.7.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Gualeguay, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos "Celiz Cándido Cipriano y Mac'Dougall Martina Ricarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10476, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIDO CIPRIANO CELIZ, LE 1.980.211, fallecido en Gualeguay el día 13 de Abril del año 2002, y MARTINA RICARDA MAC' DOUGALL, 5.232.244, fallecida en Gualeguay el día 24 de Agosto del año 2005, ambos con ultimo domicilio en el de la calle Julio Argentino Roca N° 87 de esta ciudad de Gualeguay.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Gualeguay, 11 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Cándido Cipriano Celiz y Martina Ricarda Mac'Dougall, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- Líbrense oficios a los Bancos locales.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 718 tercer párrafo del CPCC, y denúnciese por el presentante si existieran otros herederos de igual grado, así como sus domicilios reales, a los fines de ordenar su citación.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 22 de junio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003885 3 v./11.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "De Zan Esther Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31/18 - fecha de apertura 2 de marzo de 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña ESTHER YOLANDA DE ZAN, DNI F-5.223.842, fallecida en Gualeguaychú el día 18 de enero de 2018, hija de Nicolás Pablo De Zan y Adelaida Juana Taffarel, siendo su último domicilio Curie N° 149 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00003833 3 v./10.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Marta Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7099, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA ESTER KORELL, Documento Nacional Identidad N° 5.016.654, falle-

cida el día 19 de junio de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003857 3 v./10.7.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos), de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaria N° 2 (Dos) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Fiorotto Aurelio Gualberto y De Zan Ana Angélica s/ Sucesorios testamentario y ab intestato" (Expediente N° 11.292), iniciado el de la última nombrada el día 18 de mayo de 2018, mediante resolución de apertura de fecha 7 de junio de 2018 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA ANGELICA DE ZAN, DNI N° 1.934.988, fallecida el 3 de julio de 2015 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue el de Hipólito Irigoyen 135 de la misma ciudad. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003870 3 v./11.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Sofía De Zan, suplente, en el proceso caratulado "Salas José Antonio Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.435, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don JOSE ANTONIO BERNARDO SALAS, LE N° 5.853.338, fallecido en esta ciudad el 3 de junio de 2017, a la edad de 84 años, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles San Juan y Bolivia, para que se presenten dentro del termino de diez (10) días Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003871 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerstner, Mario Silverio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7025, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO SILVERIO GERSTNER, Documento Nacional Identidad 5.406.195, fallecido el día 09 de febrero de 2018, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003872 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Insaurralde Alfredo Rufino y Siri Rosa Walkidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.483; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamados: ALFREDO RUFINO INSAURRALDE, DNI N° 5.858.985, fallecido el día 03 de julio de 1989 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y ROSA WALKIDIA SIRI, DNI N° 3.929.295, fallecido el día 29 de febrero de 2008 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Montevideo N° 690 y Estrada de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00003875 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romani Blanca María y De Miguel Adolfo Ricardo - Sucesorio ab intestato - acumulados" N° 3461, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado don ADOLFO RICARDO DE MIGUEL, DNI N° 5.846.194, argentino, nacido en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el martes 9 de julio de 1929, hijo de Perlina Rosenthal y de Victoriano De Miguel, quien falleció en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el día Domingo 1° de Agosto de 2.004, siendo su domicilio calle Las Heras N° 238, Larroque, Departamento Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003877 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Onésimo José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6121, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: ONÉSIMO JOSÉ LUIS ROMERO, DNI 16.182.057, fallecido el día 3 de enero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00003898 3 v./11.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Krenz, Alejandro y Stiben, Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2994, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KRENS y/o KRENZ y LIDIA STIBEN, vecinos que fueran de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la misma ciudad, en fecha 30/11/1998 y 07/05/2005, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00003668 3 v./11.7.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mansilla Claro Apolinario - Castro Evangelina Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulado - Recaratulado", Expte. 9777, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. EVANGELINA RAMONA CASTRO, MI N° 10.069.954, vecina que fue de este departamento, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Diamante, el día 5 de septiembre de 2017.

Victoria, 3 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003880 3 v./11.7.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muñoz María Ernestina Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13.842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ERNESTINA ROSARIO MUÑOZ, DNI N° 3.305.677 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria (ER) el día 08 de abril de 2013.

Victoria, 21 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003894 3 v./11.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Blejer Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19829, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADOLFO BLEJER, MI Nº 7.633.947 vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 14.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00003918 3 v./12.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Bolzan Héctor Ángel s/ Sucesorio ab intestato", N° 19390, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL BOLZAN, MI N° 5.940.042, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.02.2018 . Publíquese por un día.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00003919 1 v./10.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiecher José Ismael Agustin y Bonato Aurelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18417, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA AMALIA BONATO, MI F 3.219.936, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.01.2015 y JOSE ISMAEL AGUSTIN CHIECHER, MI 5.928.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00003935 3 v./12.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciai Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Barrios Graciela Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18551, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA BARRIOS, MI 10.229.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003964 3 v./12.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la

ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furmán, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Zaracho Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19063, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON RAUL ZARACHO, MI N° 8.311.297, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.12.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003966 3 v./12.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA RAMIREZ, MI 13.270.986, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en San Salvador, en fecha 24 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003969 3 v./12.7.18

— — —

CONCORDIA

El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino - Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados "Salomon Ubiedo, José Germán s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8254) cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JOSE GERMAN SALOMON UBIEDO, DNI 92.052.350, fallecido el 19 de julio de 2009, en Concordia Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia 9 de octubre de 2017. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, para que así lo acrediten, 4. Citar a los herederos denunciados, Sres. Natalia Verónica Salomón, María Vanesa Salomón, Federico Germán Salomón y Mariana Andrea Salomón, para que en el término de treinita días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6 Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuacion. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Con posterioridad a ésta resolución se transcribe en su parte pertinente lo siguiente. "Concordia, 24 de mayo de 2018. Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener: presente la denuncia de extravio del edicto ordenado a fs. 33 punto 3 y que fuera entregado a lo peticionante conforme constancia de fs. 39 vta. 3.- Hacer lugar a lo peticionado en el escrito que antecede mandando a publicar nuevo edicto en el Boletín Oficial citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por tres veces y por término de treinta días corridos. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003934 3 v./12.7.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, Entre Ríos a cargo de la Dra. Teresita Ferreyra, Secretaría N° 2 de quien suscribe, cita y emplaza en los autos "Correa Eduardo Javier - Sucesorio ab intestato", Expte N° 8105, iniciado el día 1 de noviembre de 2017, a herederos y acreedores de EDUARDO JAVIER CORREA, DNI N° 20.099.482, argentino, con domicilio en Carmen Gadea 429, de Gualeguay, Entre Ríos, fallecido el día 3 de enero de 2017 en Gnaleguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de la presente, el que se hará por un día.

La resolución que así lo dispone dice: "Gualeguay, 24 de noviembre de 2017. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juico sucesorio de Eduardo Javier Correa, vecino que fuera de esta ciudad y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Ferreyra, Juez Civil".

Gualeguay, 26 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00003921 1 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Laborde Placido Enemencio s/ Sucesorio ab intestato (Readj. inf. por Of. N° 704 en fecha 13.06.2018)", Expte. Nº 7111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLACIDO ENEMENCIO LABORDE, MI 5.858.367, fallecido el día 01 de septiembre de 1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003940 3 v./12.7.18

— — —

LA PAZ

El Se. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Sucarrat Ernesto Ruperto y Armanasco Elva Antonia y/o Elba Antonia s/ Sucesorio ab instestato", (Expte. N° 5647, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: ERNESTO RUPERTO SUCARRAT, LE 02.059.469, fallecido el 15 de julio de 1987 en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz; y ELVA ANTONIA ARMANASCO y/o ELBA ANTONIA ARMANASCO, DNI 05.357.136, fallecida el 23 de mayo de 2012, en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz; ambos vecinos de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz. Publíquese por un día.

La Paz, 3 de julio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00003954 1 v./10.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Alfaro Luis Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ALFARO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 22.08.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de junio de 2018 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subr.

F.C. 0001-00003925 1 v./10.7.18

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a/c del despacho Dr. Lautaro Caballero, Secretaría Interina Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "Bertola Rosa Liberata s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8523, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña BERTOLA ROSA LIBERATA, LC Nº 5.227.642, fallecida en fecha 21 de mayo de 2017, en R. del Tala, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 3 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Liberata Bertola, vecina que fuera de esta ciudad y falleciera en fecha 21.05.2017... 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lautaro Caballero - Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 12 de junio de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00003941 1 v./10.7.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Navoni Ruben Tomas s/ Sucesorio intestato", (Expte. N° 13.897), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de RUBEN TOMAS NAVONI, MI N° 5.943.455, vecino que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 26 de enero de 2018.

Victoria, 27 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00003957 3 v./12.7.18

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguizu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Valdez Inocencia Gumersinda s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 5165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INOCENCIA GUMERSINDA VALDEZ, DNI N° 5.066.660, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 28.01.2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de junio de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00003923 1 v./10.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bravo Elsa Teresa y Peker Oscar Ermindo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7550, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA TERESA BRAVO, DNI N° 10.279.048 y OSCAR ERMINDO PEKER, DNI Nº 8.417.696, vecinos que fueren del Departamento Villaguay, fallecidos en la localidad de Villa Clara en fecha 17.04.2002 y 11.10.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00003945 1 v./10.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Araya Carlos Jesús y Rossano Alicia Violeta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS ARAYA, DNI Nº 5.825.057, fallecido el 08.11.2005, vecino que fuera del Departamento Villaguay y de ALICIA VIOLETA ROSSANO, DNI Nº 4.491.255, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 01.02.2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00003958 1 v./10.7.18

CITACION

ANTERIOR

COLON

a JUAN CARLOS SANCHEZ y otro

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, DNI N° 12.018.588 y a MARTIN BARRIOS, de los cuales se desconocen sus actuales paraderos para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan en autos caratulados: "Sánchez Juan Carlos - Barrios Agustina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12737-15) en trámite ante este Juzgado, a estar a derecho.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 17 de febrero de 2017.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a Martín Barrios, y a Juan Carlos Sánchez, DNI N° 12.018.588, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el sucesorio y estar a derecho dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz -Jueza". "Colón, 28 de diciembre de 2017.-... Líbrese nuevo en la forma ordenada a fs. 42.- Fdo. María José Diz, Jueza".

Artículo 2340.- Sucesión intestada. Si no hay testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 3 de mayo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003852 3 v./10.7.18

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, a cargo, en calidad de suplente, del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados, "Varela Luis Alberto c/ Varela Ernesto Virgilio; sus herederos y/o sucesores y otros s/ Usucapión", Expediente N° 9673, Año 2018, cita y emplaza por treinta y un días, a los demandados y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se interesa usucapir, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el plazo señalado y bajo apercibimiento de ley.-

El inmueble, según Plano de Catastro N° 80.632, confeccionado por el Agrimensor Francisco Mendoza, Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos, el 15 de febrero de 2018, está ubicado en el Departamento Concordia, Municipalidad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 5 Norte y 13 Oeste; Manzana N° 2.739, frente a calle Humberto Primo N° 891, tiene una Superficie de ciento setenta metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (170.41 m2), y mide y linda:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo Sur 78° 26' Este de 19 metros 48 centímetros, con Cristóbal M. Luna Rodríguez Chávez y Atilio Jorge Lugrin y Otra;

Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo Sur 12° 59' Oeste de 08 metros 80 centímetros, con Roque Mario D'Amico y otra;

Al SUR: Recta (3-4) al rumbo Norte 78° 08' Oeste de 19 metros 48 centímetros, con Ermelinda Gómez y

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 13° 00' Este de 08 metros, 70 centímetros, con Boulevard Humberto Primo.-

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Concordia, 01 de junio de 2018.- visto: ... Resuelvo: 2.- Tener por promovido por Luis Alberto Varela contra Ernesto Virgilio Varela, DNI N° 5.824.312, sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido, juicio de usucapión.- 3.- Tener presente la prueba ofrecida.- 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley.- 5.- Dése intervención a la Municipalidad de Concordia a quien se notificará mediante cédula para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho pudiere corresponder.- 6.- Disponer la anotación de litis respecto del inmueble objeto de autos, cuyos datos se denuncian en el promocional, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes.- 7.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de la Casa de Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos, mediante cédula Ley N° 22.172 y con entrega de copias, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días, - incluida ampliación por distancia- para que comparezca.- 8.- Hacer lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento su volumen y complejidad, quedando la misma en Secretaría a disposición de las partes.- A lo demás oportunamente.- Fdo.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez supl".

Concordia, 7 de junio de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003895 2 v./10.7.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Nieto María Isabel c/ Fraticelli José Luis y otros s/ Usucapión", Expte. N° 6110; cita por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Herederos y/o Sucesores de José Luis Fraticelli y de María Ana Fraticelli y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Salta N° 409 de esta ciudad, inscripto al T° 40 F° 482 de fecha 08.11.1927, Superficie 302,04 m2.

Deslindado y medido según plano de mensura posesorio en el plano de posesión a mi nombre que se acompaña junto con la ficha de transferencia, ambos en original, confeccionado por el agrimensor Rubén Daniel Carrazzoni, donde se describe una superficie de 302,04 m2 (trescientos dos metros cuatros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), localizado en el Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2449 (4 Norte / 7 Este). Siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,80 m divisoria con calle Salta.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 12° 20' O de 30,05 m divisoria con Juan C. Sagum.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 44' O de 10,32 m divisoria con Luis O. Viviani y otra.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 21' E de 30,00 m divisoria con Luis O. Viviani y otra y Nelson A. Botto y otra.

Con domicilio parcelario Salta N° 409 según identificado en plano de mensura posesoria, le corresponde Partida Provincial: de origen N° 4.770 y según Plano de Mensura posesoria N° 160.347, Partida Municipal: de origen N° 18.711 y según Plano de Mensura Posesoria N° 69.834.

Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los tramites de la causa - Arts. 328 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que la documental pertinente se halla agregada en autos a disposición del interesado.

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C. 0001-00003913 2 v./10.7.18

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Gualeguay, Entre Ríos a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Nº 1 de la Dra. Delfina Fernández, de ésta ciudad, cita y emplaza a todos los sucesores, legatarios y herederos de Doña Luciana González y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote ubicado en Departamento Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Planta Urbana de Gualeguay, Primer Cuartel, Manzana Nº 438 A (según Papcus4381). Con Plano de Mensura N° 354261, de una superficie de quinientos trece metros cuadrados, linderos y medidas siguientes:

NORTE: Recta 4-1 (por cara Norte de muro de 0,15 metros de espesor hasta los 20,83

metros, luego por eje de muro de 0,30 metros de espesor hasta el final), al N 82° 12' E de 34,18 metros lindando con Alejandro Máximo.

ESTE: Recta 1-2 (alambrada hasta los 14,95 metros luego amojonada hasta el final) al S 9° 55' E de 15,15 metros lindando con Frigorífico de Aves Soychu SAICFIA.

SUR: Recta 2-3 (amojonada hasta los 27,49 metros, luego por eje de muro de 0,30 metros de espesor hasta el final) al S 82º 47' O de 34,40 metros lindando con Bernardo Fernández.

OESTE: Recta 3-4 (edificada por línea Municipal de edificación) al N 9° 08' O de 14,80 metros lindando con Avenida Intendente Gianello.

Todo ello para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse en autos Rivero Clara c/ González de Cantoni Orfilia Luciana y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión, Expte. N° 10407, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrara abogado defensor de ausentes, a contar de la última publicación de la presente que se hará por dos días.

La resolución que lo ordena dice: "Gualeguay, 27 de abril de 2018... En consecuencia, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C - informe de dominio de fs. 16/18 y plano de mensura de fs. 4 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente y con la documental acompañada, fórmese legajo respectivo dejándose las debidas constancias.-... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 22 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria interina.

F.C. 0001-00003922 2 v./11.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga de la ciudad Gualeguaychú en autos caratulados "Paez Julio Alberto y otra c/ Márquez Alberto Alejandro y otro s/ Usucapión", Expediente 79/17, sito en Saenz Peña y Rivadavia de la ciudad de Gualeguaychú, cita al demandado Roberto Ramón Paredes y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calle Rocamora y Rucci, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, individualizado según datos de catastro como sito en Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, sección 3°, manzana 654, partida 154.747, de superficie 150,05, plano de posesión 81.555, cuyos límites y linderos son:

NORTE: recta (1-2) edificada hasta los 8,55 metros y el resto amojonada, todo al N 88º 17' E de 11,00 metros en total, lindando con calle J.M. Estrada;

ESTE: recta (2-3) amojonada hasta los 2,45 metros, edificada hasta los 6,20 metros y el resto nuevamente amojonada, todo al S 2° 53' E de 13,85 metros, linda con calle Rucci;

SUR: recta (3-4) edificada al S 89° 07' O de 10,80 metros, linda con Alberto Martín Arias (poseedor);

OESTE: recta (4-1) edificada al N 3° 44' O de 13,70 metros, linda con Apolinario Alberto Arias emplazándoselos para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en turno.

Gualeguaychú, 18 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00003920 2 v./11.7.18

QUIEBRA

ANTERIOR

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Agrotécnica Litoral SA s/ Quiebra", Expte. N° 12506, en fecha 13.06.2018, se ha declarado la quiebra indirecta de "AGROTÉCNICA LITORAL S.A.", CUIT 30-63187896-9, con domicilio social y procesal constituido en Avenida General Mosconi N° 724 de ésta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando la sindico interviniente, Cra. María Lucía Adur quien tiene constituido domicilio en calle Etchevehere N° 579 de esta ciudad.

Se ha dispuesto al inhibición general de bienes tanto de la fallida como de los integrantes de su directorio. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, habiéndose ordenado además, interceptar la correspondencia de la fallida con posterior entrega a la síndico.

Se prohibe la salida del país a los integrantes del directorio conforme Art. 103 de la LCQ. La fallida que queda desapoderada de los bienes existentes a esta fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 237 LCQ) y que tal desapoderamiento le impide ejercer sus derechos de disposición y administración sobre los mismos (Art. 107, LCQ).

Se dispone la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida por causa o título anterior a la declaración de quiebra y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos.

Excluidos de tales efectos: a) procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; b) procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; c) procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 L.C.Q y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 22.08.16 - fecha de presentación del concurso preventivo, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 24.08.2018, y que los acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la síndica.

Se ha fijado el día 05.10.2018, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo – Art. 202 LCQ. Se fija hasta el día 21.11.2018 para que la sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 LCQ – por remisión del Art. 200 LCQ - el cual podrá ser observado por los acreedores preconcursales y posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado – Art. 40 LCQ, por remisión del Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ. Se hace saber que todas las notificaciones son ministerio legis - conforme Art. 273 Inc. 5º LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Diamante, 14 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 0002-00000175 5 v./11.7.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

R. DEL TALA

Por disposición del Tribunal Examinador constituido al efecto e integrado por los Dres. Silvina G. Cabrera, Paulo H. Tamaño y Lautaro Caballero, se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición de Ingreso al Poder Judicial para cubrir el cargo de Escribiente en jurisdicción Tala, disponiendo la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías y Transición Único de Rosario del Tala, sito en calle Almirante Brown Nº 24, Primer Piso, de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del día 24 de julio de 2018 y por el plazo de veinte días (20) corridos, cuyo vencimiento operaría en fecha 12 de agosto de 2018, en el horario de 07.30 a 09.30 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "pre inscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

Se ha establecido que los aspirantes deberán acreditar, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento Nº 16: ser argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad; tener domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad, b) certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante, c) declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h), deberá indicarse con relación a quién, d) fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Rosario del Tala; declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso y acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento Nº 16 de Ingre-

so, Ascenso y Traslado de Personal. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

La Prueba de Oposición constará de tres etapas: Prueba de Tipeado (con carácter eliminatorio), Examen de Ortografía (con carácter eliminatorio) y Examen de Conocimiento (con carácter eliminatorio), y se llevará adelante en la Escuela de Suboficiales de Policía "Gral. Francisco Ramírez" sito en calle Dr. Luis Panizza Nº 28 de Rosario del Tala, el día martes 4 de septiembre de 2018, a la hora 08:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos.

La Prueba de Tipeado tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Los interesados deberán notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado de Garantías y Transición de esta jurisdicción, en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Alte. Brown Nº 24, Primer Piso, de Rosario del Tala, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Con respecto al Examen de Ortografía, los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores - en forma escrita o en computadora, según se determine - sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

En cuanto al Examen de conocimiento, los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra.- Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.-

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar designado, y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar las etapas precedentes a quienes las hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.- Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la actuaria bajo pena de ser excluidos del concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán sin más eliminados del Concurso.-

La calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

Se hace saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en las direcciones de correo electrónico constituidos por los postulantes, en caso de no denunciarlo se los tendrá por notificados en Secretaría del Juzgado de Garantías y Transición a cargo de Superintendencia el siguiente martes o viernes de su dictado.-

Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado de Garantías y Transición: jdoinsttala@jusentrerios.gov.ar.- Fdo. y sellado: Dra. Silvina G. Cabrera, Juez de Garantías y Transición a cargo de Superintendencia; Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Dr. Lautaro Caballero, Juez en lo Civil y Comercial; Dra. A. Carina Magallan, secretaria interina Directora Oficina Judicial Superintendencia.

R. del Tala, 3 de julio de 2018 – **A. Carina Magallán**, secretaria interina Directora Oficina Judicial Superintendencia.

F.C. 0001-00003949 2 v./11.7.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 17997/18, caratulado "Córdoba Nicolás s/ Hurto simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, constituído en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, el Señor Magistrado Doctor Ignacio Telenta ... Resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a NICOLAS FÉLIX CÓRDOBA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.907.313, de 18 años de edad, desocupado, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Hipódromo, 20 Viv. Casa N° 5 de esta ciudad, nacido en esta ciudad de Gualeguay, el 6 de julio de 2000, con estudios secundarios incompletos -primer año-, su padre se llama Félix Córdoba, domiciliado en Barrio Evita y que su madre se llama María Verónica Cueva, ama de casa, domiciliada en el mismo domicilio que el declarante, como autor penal mente responsable de la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.) hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional en orden a la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997-; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.), accesorias legales y costas, debiendo cumplir, por el término de la condicionalidad, las siguientes reglas de conducta:

1) La fijación de domicilio el que no podrá variar sin autorización judicial, en la ciudad de Gualeguay, debiendo notificar cualquier cambio del mismo, así como comparecer cada seis meses para acreditar su cumplimiento.

2) Abstenerse de realizar actos molestos y/o perturbadores contra las víctimas y/o cualquier integrante de su grupo familiar, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, así como también contra la empresa SOYCHU, sus instalaciones y el personal de seguridad de la misma. 3) Realización de un taller y tratamiento en el CEPACC por un monto global de 96 horas;

3°) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Nicolás Córdoba el día 26 de diciembre de 2017 en el legajo de IPP Nº 16167/17 y 17327/17.- ...

5°) Regístrese, notifiquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Fdo. Dr. Ignacio Telenta, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 28 de junio de 2018 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

14004 3 v./11.7.18

— — —

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 38-I, A° 2018, caratulado "Acuña, Antonio Florencio - Acuña, Lucas Jonathan y Duartes Andrea Gisela s/ Homicidio en ocasión de robo (primer hecho), atribuible a los imputados en calidad de co-autores; y robo doblemente agravado por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), atribuible a Antonio Florencio Acuña y Lucas Jonathan Acuña, en calidad de co-autores y a Andrea Gisela Duartes, en calidad de partícipe secundario, en concurso real entre sí", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 06/04/2018 respecto a los condenados Florencio Antonio Acuña, DNI N° 39.094.020, argentino, de 22 años de edad, soltero, de ocupación albañil, nacido el día 21/09/1995, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios completos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú en calidad de condenado; Lucas Jonathan Acuña, DNI N° 40.020.766, argentino, de 21 años de edad, soltero, de ocupación changarín, nacido el día 14/11/1996, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios incompletos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú, en calidad de condenado; y Andrea Gisela Duarte, DNI N° 32.635.928, argentina, de 31 años de edad, soltera, trabajaba en un hotel, último domicilio en Sexto Distrito de Gualeguay, nacida el día 21/10/1986 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios secundarios incompletos, hija adoptiva de Rosa Nélida Zuñiga (f) y de Alberto Duarte (f), actualmente alojada en la Unidad Penal N° 6 de Paraná, en calidad de condenada.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho ... Se Resuelve: 1) Declarar que FLORENCIO ANTONIO ACUÑA, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución

de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).-

2) Declarar que LUCAS JONATHAN ACUÑA, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).

3) Declarar que ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y partícipe secundaria del delito de ROBO doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecha), ambos hechos en concurso real entre sí y, en consecuencia, condenarla a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 46, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).-

4) Unificar la pena impuesta en el punto precedente a ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales por ser co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y partícipe secundaria del delito de robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí; con la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias que le fuera impuesta el día 21 de diciembre de 2017, en la causa N° 07-00-002584-13 (3823 bis 9) por el Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por ser coautora material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa; y, en consecuencia, condenar a Andrea Gisela Duarte a la pena total y única de veinticinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en orden a los delitos e intervenciones mencionadas precedentemente, sanción única ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos S, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 46, 55, 58, 165, 166 Inc. 20 y 167 del C.P.).-

5) ... 6) ... 7) ... 8) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquense los cómputos de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- FDO: Dr. R. Javier Cadenas, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14005 3 v./11.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 5/2018

OBJETO: la contratación del servicio de comunicaciones (red MPLS) entre el IAFAS Central y los casinos provinciales por el período de 36 meses.

FECHA DE APERTURA: 19 de julio de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf(PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil trescientos setenta y un peso con cincuenta centavos ($ 7.371,50).

Silvio Orestes Vivas, presidente; **Gabriel F.R. Abelendo**, director representante de los trabajadores IAFAS.

F.C. 0001-00003838 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 15/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 459/18, convócase a Licitación Pública N° 15/18, para la adquisición de:

1 - Hormigón Elaborado H21 (con acelerante de fragüe)

2 - Malla Sima, 5 mm.

BASE ESTIMATIVA: pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100, ($ 2.880.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el dia 30 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos – telefónicamente al Nº (0343) 4920135 / 094 o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez dias a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 29 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003861 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 466/18, convócase a Licitación Pública N° 16/18, para la adquisición de:

1 - Hormigón Elaborado H21 (con acelerante de fragüe)

2 - Malla Sima, 5 mm.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil con 00/100, ($ 1.785.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el dia 31 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135 / 094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de julio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003862 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 69/2018
Segundo Llamado

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 30 de Julio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000177 (OP 18467) 3 v./10.7.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 004 MOV/2018

OBJETO: Provisión de tubos de alcantarilla de hormigón armado de 0,80 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 425 metros lineales y de 0,60 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 125 metros lineales. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 089 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 5 de julio de 2018 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003915 5 v./13.7.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2018
Decreto Nº 0527/2018
Segundo llamado

OBJETO: contratación del servicio de emergencia medicas en la
vía pública.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2018.-

HORA: 08:00.-

PLIEGOS: Valor $ 1.000.00 (pesos un mil).- A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003867 5 v./12.7.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 012/2018 D.E.
Decreto Nº 420/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de cubiertas para vehículos per-

tenecientes al parque automotor municipal (camiones, tractores, motoniveladoras y retropala).

APERTURA: 23 de julio de 2018 – Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno – Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 128.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; **Rubèn Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003889 4 v./11.7.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: explotación del matadero municipal.

APERTURA: 17 de julio 2018.

HORA: 11.30.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

INFORMES: Municipalidad de Federal, Asesoría Legal, 03454 421309116

Federal, 2 de julio de 2018 – **Blanca Ester Benítez,** jefa de Compras.

F.C. 0001-00003858 3 v./10.7.18

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 12/2018

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00003943 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 09/18

OBJETO: Contratación del servicio de mano de obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención en el Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, en el marco del "Programa Habitat".

APERTURA: Día martes 24 de julio de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón – C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147

Email: compras@diamante.gob.ar – comprasdte@diamante.gob.ar – prespuestos@diamante.gob.ar.

Unidad Ejecutora Municipal: Tel. 0343 – 4985019 – Email: uem@diamante.gob.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 4.060,00 (pesos cuatro mil sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003963 3 v./12.7.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 04/2018
Decreto N° 308/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 04/2018 para la Obra de Pavimentación de 7 (siete) cuadras en la ciudad de Larroque, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 25 de julio de 2018 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos nueve mil ($ 9.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 ($ 9.152.660,68).

CAPACIDAD DE CONTRATACION MINIMA: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 ($ 9.152.660,68).

Larroque, 5 de julio de 2018 - **Benedetti Francisco**, presidente municipal a cargo, **Elena Gastón Gerardo,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003944 3 v./12.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 28/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Bº La Concepción Plan General de Infraestructura, Infraestructura Pluvial", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 657.078,88.

PLIEGO CONDICIONES: $ 650,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003950 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 29/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Bº La Concepción Plan General de Infraestructura. Movimiento de Suelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003951 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 30/2018

OBJETO: "30 Cuadras de Pavimento Rígido - Barrio San Isidro", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 27.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003952 3 v./12.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 14/2018
Segundo llamado

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, Plan General de Infraestructura, Playón Deportivo", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay – Centro Cívico – Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.250.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.250,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de Apertura de Ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, junio de 2018 – **Fernando Picart.**

F.C. 0001-00003953 3 v./12.7.18

CONCURSO DE PRECIOS

NUEVO

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Concurso de Precios Nº 031/2018
Segundo llamado
Decreto 124/2018

OBJETO: Adquisición de un sillón odontológico y accesorios para equipar el Centro Integrador Comunitario (CIC).

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día viernes 13 de julio de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470/78.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 0001-00003961 3 v./12.7.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

La comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social sita en calle J.J. de Urquiza Nº 722 de esta ciudad de Paraná, el día 28 de julio de 2018 a partir de las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2018 e informe de la comisión de jurado.

3 - Convalidar el préstamo en comodato de una vitrina y juego de trofeos al Museo del Deporte dependiente de la Secretaría de Cultura Municipal.

4 - Convalidar designación tesorero por renuncia del titular, acta Nº 1106.

5 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: vicepresidente, secretario, vocales titulares 1º, 3º, 4º y 5º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Comisión Jurado 1º, 3º y 5º.

6 - Elección de dos socios para que, juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la Asamblea.

De nuestros estatutos: "Art. 41º) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra."

Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al 30.06.18 para poder concurrir a esta asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 18.07.2018 a las 21 hs. con el aval de diez socios que no la integren y que estén al día con su cuota social.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Guillermo A. Albornoz**, presidente; **Santiago S. Duré,** secretario.

F.C. 0001-00003907 3 v./11.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 7 de agosto a las 16:30 hs., que tendrá lugar en el Salón del Gran Hotel Villaguay, sito en Alem 427, de Villaguay. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance.

3 - Proclamación del nuevo consejo directivo período 2018-2020.

Rubén Chaia, presidente, **Mariano Martínez**, secretario general.

F.C. 0001-00003939 1 v./10.7.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 Inc) c del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual de los Empleados Judiciales a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 9 de agosto de 2018 a las 16:00 horas, en el domicilio legal de la mutual, sito en la calle Córdoba 244, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 – Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura informe de memoria anual 2017.

5 - Lectura informe Junta Fiscalizadora 2017.

6 - Tratamiento y aprobación inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del período del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. 39° del estatuto social.

Paraná, 10 agosto de 2018 - **Horacio. G. Siromski**, secretario.

F.C. 0001-00003947 1 v./10.7.18

— — —

COLON

ASOCIACION TRADICIONALISTA UBAJAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Tradicionalista Ubajay a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en la sede social de Ceibal y Los Aromos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general del ejercicio 2017.

2 - Fijación de la cuota social.

Ubajay, 21 de junio de 2018 - **Adolfo Klaus,** presidente, **Sixto Franco**, secretario.

F.C. 0001-00003928 1 v./10.7.18

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO ROMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético y Deportivo Roma, invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 29 de julio del corriente año, en la sede social, sito en calle Urquiza 563 de General Ramírez a partir de las 10,30 hs., con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Realizar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura de la memoria, balance y cuadros anexos del ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2018 e informe del revisor de cuentas.

4 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de nuestra institución, pasada media hora de la prevista y no consiguiendo el quorum necesario la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes, cuyas determinaciones serán inapelables.

Néstor L. Riffel, presidente, **Carlos A. Alvarez**, secretario.

F.C. 0001-00003926 1 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD SPORTIVA
Convocatoria

Estimados consocios: Mucho nos complace dirigimos a ustedes a fin de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra sede social el día 13 de julio del corriente año a las 21:00 hs., orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

3 - Designación de una junta escrutadora para fiscalizar el acto eleccionario.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos: cinco miembros titulares por dos años, cinco miembros suplentes por un año. Todos los cargos son por terminación de mandato.

5 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

NOTA: La asamblea se constituirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 55, 62 y 63 del estatuto.

Juan H. Segovia, presidente, **Mario Pérez Arzuaga**, secretario.

F.C. 0001-00003960 1 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JOSE"
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados "San José" en Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para el día sábado 14 de julio de 2018 a las 16 horas en el local de la entidad, en calles Boulevard San Martín y Sauce, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados de recursos y gastos e informes de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas conforme con las disposiciones de los estatutos sociales.

NOTA: Artículo 18 del estatuto social. Formaría quórum en la asamblea la mitad más uno de los asociados en condiciones a votar.

Artículo 19 del estatuto social. Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora más tarde, con el número de socios que han concurrido.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00003962 2 v./11.7.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN
Convocatoria

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen", Matrícula Nº 1996, autorizada a funcionar mediante Resolución Nº 205 DIPJ (ER), convoca a los socios e interesados en reorganizar la entidad, a participar de la

Asamblea General a los efectos de designar comisión reorganizadora conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Res. 150/15 DIPJ.

El acto será celebrado el día 9 de agosto de 2018 en la sede social ubicada en calle Enrique Renaud s/n de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00. Ante consultas dirigirse al domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 19:00hs.

Víctor Acedo, a/c reorganización.

F.C. 0001-00003959 3 v./12.7.18

— — —

C. DEL URUGUAY

UNION VECINAL CASEROS
Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Unión Vecinal Caseros, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 6º de sus estatutos, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de julio de 2018, a la hora 20,00, en la sede partidaria de la calle 12 Nº 963, para tratar el siguiente orden del día:

* Lectura y aprobación del acta anterior.

* Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance comisión fiscalizadora.

* Designar dos asambleístas para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

Art. 9º - Las asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera ya reunido la mitad más uno de los afiliados.

Caseros, 4 de julio de 2018 – **Domingo Mazzoli,** presidente, **Manuel Santos**, secretario.

F.C. 0001-00003956 1 v./10.7.18

— — —

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 2 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, dejando en consecuencia sin efecto la convocatoria anterior que se había efectuado para el 06.06.18, a los efectos de tratar el siguiente, orden del día:

1 - Explicación de la causa por la que la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio 2017.

4 - Distribución de Ganancias.

5 - Consideración de renuncia de los directores y síndico a su retribución.

6 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

7 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

8 - Consideración de la reforma del Art. 10° (Limitación a la Cesión de Acciones) y del Art. 22° (Plazos de Publicaciones Edictos).

9 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el directorio.

10 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto).

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. (Art. 26 del estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 4 de julio de 2018 – **Jorge L. Torres**, presidente.

F.C. 0001-00003946 5 v./16.7.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA CORRALES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. CORRALES GRACIELA PATRICIA, DNI N° 16.992.714, quien falleciera en la ciudad Villaguay, departamento homónimo, el 04 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2131751 - "Portela, Juan Rudecindo – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Corrales Patricia".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14006 5 v./13.7.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti
Matr. 1155

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23.7.2018 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Juan Velazquez - VW Gol Trend 1.6 5P/10 - ITO671 – 90.200

Luis Altamirano - VW Bora 2.0 4P/09 - IDT307 – 101.700

José Caballero Vega - Chery Tiggo 2.0 Comfort 5P/10 – ISA506 – 148.300

Andrea Bertola - Ford Focus 5P 1.6L N MT S /17 - AB387HN – 198.900

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificación e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2018 – **Alberto J. Radatti**, martillero.

F.C. 0001-00003965 1 v./10.7.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Demaestri Beatriz María Alejandra, DNI N° 14.693.674, que en Expediente Grabado N° 1219708 este organismo ha emitido la Resolución N° 1408/18 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Articulo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3137 C.G.E. de fecha 24 de agosto de 2015, a la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri, DNI N° 14.693.674, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Articulo 2°.- Declarar abstractas las presentes actuaciones en virtud de haberse extinguido el vínculo laboral de la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri con el Estado Provincial, por los motivos aducidos en los considerandos de la presente norma.

Articulo 3°.- De forma".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

F. 0002-00000178 3 v./11.7.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Señor: RUBEN ENRIQUE GARCIA HERALDO

Domicilio: Bouchard N° 241 (Barrio Rocamora) - Paraná – E.R.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), notifica a Ud. que se han dictado las Resoluciones Nº 506/2018 DIR.IAFAS y 512/2018 Dir. IAFAS, cuyas partes pertinente se transcriben: "Resolución Nº 506 Dir. IAFAS, Paraná de 01 de junio de 2018.- Visto: El informe presentado por el Área Recursos Humanos en referencia al agente Heraldo Rubén Enrique García; y Considerando:..., Por ello: El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase - conforme lo estatuye artículo 6° inciso a) del Decreto N° 1874/50 M.O.P., concordante con el instructivo aprobado por Resolución N° 221/2014 Dir. IAFAS, el descuento simple de un día, en concepto de haberes, por cada una de las inasistencia con aviso incurridas por el agente Heraldo Rubén Enrique García, DNI N° 18.395.483, legajo N° 101.019, de la sede Central del Instituto, en fechas: 13/2/2017, 14/2/17, 8/3/2017, 09/3/2017, 3/4/2017, 4/4/2017, 02/05/2017, 3/5/2017, 1/6/2017 y 2/6/2017.-

Artículo 2° - Dispóngase - conforme lo estatuye el artículo 6° inciso b) del Decreto N° 1874/50 M.O.P, concordante con el punto I del instructivo aprobado por la Resolución N° 0221/2014 Dir. IAFAS, el descuento doble de un día, en concepto de haberes y adicionales, por las inasistencias con aviso excedidas en el mes, incurridas por el agente Heraldo Rubén Enrique García, DNI Nº 18.395.483, legajo N° 101.019 en fechas: 15/2/2017, 16/2/2017, 17/2/2017, 20/2/2017, 21/2/2017, 22/2/2017, 23/2/2017, 24/2/2017, 10/3/2017, 13/3/2017, 14/3/2017, 15/3/2017, 16/3/2017, 17/3/2017, 20/3/2017, 21/3/2017, 22/3/2017, 23/3/2017, 27/3/2017, 28/3/2017, 29/3/2017, 30/3/2017, 31/3/2017, 5/4/2017, 6/4/2017, 7/4/2017, 10/4/2017, 11/4/2017, 12/04/2017, 17/4/2017, 18/4/2017, 19/4/2017, 20/4/2017, 21/4/2017, 24/4/2017, 25/4/2017, 26/4/2017, 27/4/2017, 28/4/2017, 4/5/2017, 5/5/2017, 8/5/2017, 9/5/2017, 10/5/2017, 11/5/2017, 12/5/2017, 15/5/2017, 16/5/2017, 17/5/2017, 18/5/2017, 19/5/2017, 22/5/2017, 23/5/2017, 24/5/2017, 29/5/2017, 30/5/2017, 31/5/2017 y 5/6/2017.

Artículo 3° - Déjese establecido que la sanción impuesta al agente García se hará efectiva cuando concluya el período de amparo gremial con su respectiva prórroga legal y/o se excluya judicialmente la tutela sindical de conformidad a los términos establecidos en el último párrafo del artículo 77° de la Ley 9755.

Artículo 4° - Notifíquese al agente Heraldo Rubén Enrique García, DNI N° 18.395.483, legajo N° 101.019. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Cdor. Silvio Orestes Vivas, Presidente IAFAS y CPN Guillermo A. Dubra, Director IAFAS.

"Resolución Nº 512 Dir. IAFAS, Paraná 1 de junio de 2018, Visto:...; y Considerando:...; Por ello: El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Artículo 1° - Déjese establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG.-

Artículo 2° - Dispóngase la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Heraldo Rubén Enrique García, DNI N° 18.395.483, legajo Nº 101.019 con prestación de servicios en la sede Central del Instituto, conforme lo establece el artículo 68°, inciso c) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía que tipifica el artículo 71º inciso a), al haber incurrido en inasistencias a su lugar de trabajo los días: 13/2/2017, 14/2/2017, 15/2/2017, 16/2/2017, 17/2/2017, 20/2/2017, 21/2/2017, 22/2/2017, 23/2/2017, 24/2/2017, 8/3/2017, 9/3/2017, 10/3/2017, 13/3/2017, 14/3/2017, 15/3/2017, 16/3/2017, 17/3/2017, 20/3/2017, 21/3/2017, 22/3/2017, 23/3/2017, 27/3/2017, 28/3/2017, 29/3/2017, 30/3/2017, 31/3/2017, 3/4/2017, 4/4/2017, 5/4/2017, 6/4/2017, 7/4/2017, 10/4/2017, 11/4/2017, 12/04/2017, 17/4/2017, 18/4/2017, 19/4/2017, 20/4/2017, 21/4/2017, 24/4/2017, 25/4/2017, 26/4/2017, 27/4/2017, 28/4/2017, 2/5/2017, 3/5/2017, 4/5/2017, 5/5/2017, 8/5/2017, 9/5/2017, 10/5/2017, 11/5/2017, 12/5/2017, 15/5/2017, 16/5/2017, 17/5/2017, 18/5/2017, 19/5/2017, 22/5/2017, 23/5/2017, 24/5/2017, 29/5/2017, 30/5/2017, 31/5/2017, 1/6/2017, 2/6/2017 y 5/6/2017.

Artículo 3° - Notifíquese fehacientemente al agente García los términos de la presente.-

Artículo 4° - Elévense las actuaciones a la Dirección de Sumarios - Fiscalía de Estado.-

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo. Cdor. Silvio Orestes Vivas, Presidente IAFAS y CPN Guillermo A. Dubra, Director IAFAS.

Paraná, junio de 2018 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente IAFAS.

F.C. 0001-00003938 1 v./10.7.18

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

"Decreto N° 1101 /18 M.S.: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - Pasensé las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 5° - De forma."

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Germán A. Coronel,** coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

14007 3 v./12.7.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

ESTABLECIMIENTO SAN MATEO

En cumplimiento de la Ley Nº 9172, y concordantes del Decreto 7547/99 SPG, se hace saber lo siguiente: quien suscribe Malaisi Jose Angel, DNI N° 5.833.429 en carácter de apoderado de Establecimiento San Mateo S.A, comunica que se ha realizado un proyecto de obra hidráulica de captación de agua superficial construida sobre el Arroyo Cañada del Tatuti, en la Estancia "La Clara", ubicada en Departamento Federación, Distrito Tatutí. Georreferenciada en los puntos 30° 31' 02" S; 58° 10' 00" O con fines de producción arrocera.

El proyecto fue presentado por mesa de entradas del CORUFA y tiene como numero único de Expediente N° 2133927.

A tal efecto se comunica y se pone a disposición cualquier otro dato de interés del proyecto a fin que quien se considere afectado se lo haga saber a la autoridad de aplicación de la Ley de Aguas donde se encuentra el expediente. Cualquier persona física o jurídica que se encuentre dentro de la cuenca y se considere con derechos adquiridos o con derechos preferentes, podrá oponerse a la solicitud en un plazo de 90 días contado a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

La presentación de oposición deberá realizarla mediante nota al CORUFA, sito en Calle Falucho 334, Código Postal 3100 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Sergio M. Godoy, ingeniero agrónomo.

F.C. 0001-00003859 3 v./10.7.18

COMUNICADOS

NUEVOS

CONCORDIA

COOPERATIVA DE OLIVICULTORES, CITRICULTORES Y AGRARIA CONCORDIA LTDA.

Convocatoria

El consejo de administración de la cooperativa de olivicultores, citricultores y agraria Concordia Ltda. (C.O.C.A.) - Matrícula Nº 2.653 - conforme lo determinado en los Art. 48°), 49°) y 50°) del estatuto social, convocó a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 6 de julio de 2018, a las 18:00 horas en el local social sito en calle Pellegrini 407 de esta ciudad donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideraciones del acta correspondiente a la asamblea anterior.

3 - Informe sobre las razones que motivaron la realización de la asamblea general ordinaria fuera del término fijado en el articulo 48°) del estatuto social.

4 - Consideración de memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2017, lectura del informe del síndico y del auditor externo.

5 - Destino de los resultados.

6 - Elección por renovación parcial del consejo de administración; de nueve consejeros por finalización de los mandatos de los señores: Albornoz Jorge A. S., Squarzon Pablo, Malvasio Griselda, Lucas S. Rigoni, Oscar Castrignano, Darío Kerling, José Marzona, Luis Miguel Roman y Carlor Larraz respectivamente.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de los mandatos de los señores Miguel Alfredo Blanco y Graciela Susana Manzanelli de Taylor respectivamente.

NOTA: La asamblea se celebrará en día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 50°) del Estatuto Social.

Concordia, 7 de junio de 2018 - **El Consejo de Administración**.

F.C. 0001-00003942 3 v./12.7.18

— — —

ASOCIACION JOCKEY CLUB CAMBA PASO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 a 33 del Estatuto Social se convocó a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el viernes 6 de julio de 2018, a las 20 horas, en el local de 1º de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Asamblea fuera de término.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de cuentas de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Designación de dos señores socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

NOTA: Las asamblea de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, si a la hora citada no hubiese quórum para constituirse en asamblea, trans-

currida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes. (Art. 33 del estatuto social).

José A. Albe, presidente, **Eduardo I. Maschio**, secretario.

F.C. 0001-00003955 1 v./10.7.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

DIAMANTE

Edicto Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.- Aporte de capital social de Daniel Ricardo Barón para la constitución de "DANIEL BARÓN S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

(I).- Clase de negocio / actividades: a) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras; b) cultivo de cereales; c) extracción de minerales y concentrados; d) servicio de transporte automotor de mercaderías;

(II) Ubicación: Colonia Ensayo – Departamento Diamante;

(III) Aportante fondo de comercio: Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9;

(IV) Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Daniel Ricardo Barón: "DANIEL BARÓN S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, y tendrá su domicilio social en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(V) Accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "DANIEL BARÓN S.A.": Daniel Ricardo Barón, CUIT Nº 20-13043263-9, Nicolás Gonzalo Barón, CUIL Nº 20-31521169-8 y Matías Luís Barón, CUIL Nº 20-34299913-2; fijación lugar de oposiciones: Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(VI) Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "DANIEL BARÓN S.A.", como continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Daniel Ricardo Barón según estado de situación patrimonial confeccionado al 30/04/18; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "DANIEL BARÓN S.A", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Daniel Ricardo Barón – Nicolás Gonzalo Barón – Matías Luis Barón.

F.C. 0001-00003887 5 v./13.7.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

COLON

CARNYCO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Colón a los 26 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios Sr. Luis Alberto Marso, el Sr. Fernando Javier Marso y la Sra. María Jimena Zaragoza, todos ellos socios de CARNYCO S.R.L., en la reunión de deciden lo siguientes temas aceptados por unanimidad.

1 - Fijación de sede social: se fija en calle Moreno 1250, de la ciudad de San José, Departamento de Colón, en la Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de gerente: se designan como gerente al Sr. Luis Alberto Marso y al Sr. Fernando Javier Marso, quienes aceptan la designación en este acto. La cual será renovada automáticamente si no mediare disposición en contrario.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003927 1 v./10.7.18

— — —

CONCORDIA

CONCORFRUIT S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 22 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen los socio de Concorfruit S.R.L. que representan el 100% del capital social:

Luis Eugenio Rajnar, DNI N° 22.668.043, Joaquín Gascon Beski, DNI Nº 33.317.209 y Pedro Guillermo Omar Chiarello, DNI N° 6.610.829, para tratar los siguientes temas:

1 - Fijación de sede social: se fija en Boulevard Yuquerí al 5.000, 1.400 mts. Al sur de la Ruta 015 mano Oeste, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de gerente: se designa como gerente al Sr. Joaquín Gascon Beski, domiciliado en calle Chabrillón N° 586, de la ciudad de Concordia, quien acepta expresamente el cargo.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003930 1 v./10.7.18

— — —

PAR360 S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas

Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 4 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios el Sr. Juan Manuel Erramuspe y la Sra. María Alejandra García, en la reunión deciden los siguientes temas aceptados por unanimidad.

1 - Fijación de sede social: de domicilio legal y fiscal calle Corrientes N° 129 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de gerente: se designa al Sr. Juan Manuel Erramuspe, DNI Nº 24.872.915, quien acepta la designación en este acto.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003931 1 v./10.7.18

— — —

NOGOYA

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DON LUCAS SRL

Se hace saber que Industrias Alimenticias Don Lucas SRL, designa como gerente al Sr. socio Tessore, Gonzalo, de 21 años de edad, soltero, argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Uranga 955, de la localidad de Aranguren, DNI N° 39.579.450.

La designación en el cargo es por el transcurso de dos años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de junio de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003929 1 v./10.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

H.E.R. S.A.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Mediante Acta de Directorio de "H.E.R. S.A.", celebrada en la ciudad de Paraná en fecha 3 de julio de 2017, se ratifico la composición del Directorio de la mencionada sociedad, por el plazo de 3 años, quedando de la siguiente manera: presidente: Leonardo

Agustín Herlein; directores titulares: Gonzalo Agustín Herlein, y Alberto Agustín Herlein.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de junio de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003948 1 v./10.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

NEUMATICOS SERVIS SA

La sociedad Neumáticos Servis SA de la ciudad de Gualeguaychú, informa que mediante reunión unánime de socios de fecha 20.08.2016, se realizó distribución de los cargos del directorio: quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Sra. María Margarita Patriarca; vicepresidente: Sta. Natalia Yulán; síndico titular: Dr. Roberto R. Martinolich.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003924 1 v./10.7.18

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

CARNYCO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: los Sres. Luis Alberto Marso, DNI Nº 26.777.496, nacido el 15 de enero de 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Lima, con domicilio en calle Martín Reibel 70 de la ciudad de Colón, el Sr. Fernando Javier Marso, DNI Nº 27.505.156, nacido el 12 de julio de 1979, de profesión economista, casado en primeras nupcias con Natacha Soledad Folonier, con domicilio en calle Centenario 1405 de la ciudad de San José y la Sra María Jimena Zaragoza, DNI Nº 35.698.965, nacida el 02 de marzo de 1.992, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Ituzaingo 1658 de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, todos ellos de nacionalidad Argentina.

Fecha de constitución: 26 de abril de 2018.

Denominación: CARNYCO S.R.L.

Duración: noventa y nueve (99) años.

Domicilio: En la jurisdicción del Departamento de Colón, Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: la crianza de aves, venta comercialización de productos avícolas. Venta mayorista, minorista y distribución de productos derivados de todo tipo de carnes. La elaboración y comercialización de productos destinados a la alimentación humana y animal.

A tal efecto podrá realizar crianza y faena,

asi como la transformación de cualquier clase de materias. Corresponde al objeto social el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos la compra venta y / o locación de cosas muebles y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras y bancarias relacionada con la actividad comercial de la sociedad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000), dividido en quince (15) cuotas de valor nominal de pesos diez mil($ 10.000) cada una, totalmente suscripta por los socios. El Sr. Luis Alberto Marso, suscribe cinco cuotas partes (5) por un valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000); el Sr. Fernando Javier Marso, suscribe cinco (5) cuotas partes por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y la Sra María Jimena Zaragoza, suscribe cinco (5) cuotas partes por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), las cuotas se integran en un 25% en efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción de la sociedad.

Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes actuaran obligando a la sociedad con su firma. Actuando de forma conjunta o separada.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003937 1 v./10.7.18

— — —

CONCORDIA

CONCORFUIT S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Luis Eugenio Tajnar, DNI Nº 22.668.043, argentino, nacido el 27 de marzo de 1972, empleado, de estado civil casado, domiciliado en calle Lamadrid Nº 1697, de la ciudad de Concordia, el Sr. Joakin Gascon Beski, DNI Nº 33.317.209, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1.987, de profesión Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en calle Chabrillon Nº 586, de la ciudad de Concordia y el Sr. Pedro Guillermo Omar Chiarello, DNI Nº 6.610.829, argentino, nacido el 1 de mayo de 1.949, comerciante, estado civil casado, domiciliado en Av. Int. Gerardo Yoya Nº 2000, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 15 de mayo de dos mil dieciocho.

Denominación: CONCORFRUIT S.R.L.

Duración: noventa y nueve (99) años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: compra, producción en viveros y posterior venta al mercado interno o exportación de plantines de frutas, hortalizas, flores, especies arbóreas y toda otra sea autóctona, nacional o extranjera siempre y cuando cuenten con la aprobación de la autoridad de aplicación. Construcción y administración de viveros sea para la sociedad o para terceros. Asesoramiento y evaluación de instalación de viveros.

Estos viveros podrán ser: a)- Certificadores que obtienen o introducen nuevos cultivares y poseen plantas madres de reserva para proveer el material para uso propio o para terceros; b)- Identificadores que rotulan plantas o sus partes derivadas de la propia producción o bien adquiridas a terceros; c)- Expendedores dedicados a la comercialización o transferencia a cualquier título de plantas o sus partes rotuladas por otros viveros certificadores o identificadores y d)- Viveros de uso propio. Podrá convenir con empresas del rubro la representación en forma exclusiva o no de productos inherentes al objeto social.

Asimismo tendrá por objeto la ejecución por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o el extranjero, la elaboración, distribución, producción, adquisición, procesado, envasado y comercialización, exportación e importación y venta de toda clase de frutas frescas, jugos de frutas concentrados, mediante la explotación de marcas propias o ajenas, contratación y desarrollo de insumos, maquinaria, productos servicios y todo aquello que resulte necesario para el desenvolvimiento de la actividad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (100.000), formado por diez mil (10.000) cuotas partes de pesos diez ($ 10) cada una de valor nominal y de un voto cada cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Luis Eugenio Rajnar, suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas partes, el socio Joaquín Gascon Beski, suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas partes y el socio Pedro Guillermo Omar Chiarello, suscribe tres mil cien (3.100) cuotas partes que integraran de la siguiente forma el 25 por ciento en dinero en efectivo y el saldo restante en el plazo de dos (2) años a partir de su inscripción.

Dirección y Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003932 1 v./10.7.18

— — —

PAR360 S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Juan Manuel Erramuspe, DNI Nº 24.872.915, nacido el 3 de noviembre de 1.975, casado en primeras nupcias con María Emilia Sandoval, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2577, de la ciudad de l Concordia, y la Sra María Alejandra García, DNI Nº 22.660.574, nacida el 26 de julio de 1.972, estado civil casada en primeras nupcias con Pedro Antonio Ruibal, con domicilio en calle Corrientes 129 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 4 días del mes de mayo de 2018.

Denominación: PAR360 S.R.L.

Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: Tiene por objeto: a)- Organización de Eventos; alquileres de luces, sonidos, traducción simultánea, computadoras, tablets y similares; b)- diseño gráfico y multimedia, desarrollo de software para celulares y computadoras, c) Ambientaciones con muebles, paneles para eventos, construcción de Stands, servicio de catering.

Capital: Es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. El socio Juan Manuel Erramuspe, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital representativa de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y la Socia María Alejandra García, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil ($ 50.000), lo socios suscriben en este acto el 25% en dinero en efectivo.

Dirección y administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma indistinta, por el periodo de dos ejercicios siendo reelegibles.

Cierre del ejercicio: 31 de abril de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003933 1 v./10.7.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017

3447, 3448, 3449

Ministerio de Cultura y Comunicación

3470, 3471

Ministerio de Salud

3404, 3405, 3406, 3407

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.